



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de octubre de 2015

COMUNICACION N°2015/191

Ref: INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO – NOTIFICACIÓN AL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY DE SU DECISIÓN DE POSTULARSE COMO INSTITUCIÓN ELEGIBLE.

Se comunica a las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico autorizadas que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 263/2015 de 28 de setiembre de 2015, aquellas que decidan ofrecer los servicios de pago descritos en los artículos 1 al 5 del citado Decreto, deberán notificar tal decisión al Banco Central del Uruguay.

Con esta finalidad y en forma previa al inicio de la actividad, deberán remitir al Área de Sistema de Pagos una Nota en donde conste, además de los datos necesarios para identificar adecuadamente a la entidad, una cláusula dejando constancia en forma expresa de la decisión de postularse como institución elegible para ofrecer los mencionados servicios de pago.

El Banco Central del Uruguay dará difusión a dicha información a través de los canales que entienda más convenientes.

JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos